

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 6300140030062018-00559-00

Teniendo en cuenta que el demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 25 de marzo de 2022 (véase en el archivo 09 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, **ACLARE** la terminación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 062_DEL 27 DE ABRIL DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8f4226e8ca97cd099d00767da3119bfc6e7900517cfd57efe682e2e8ee2140**

Documento generado en 26/04/2022 10:00:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>